



**HUGO CHAVEZ FRIAS  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**POR CUANTO** el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Roma, fue adoptado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

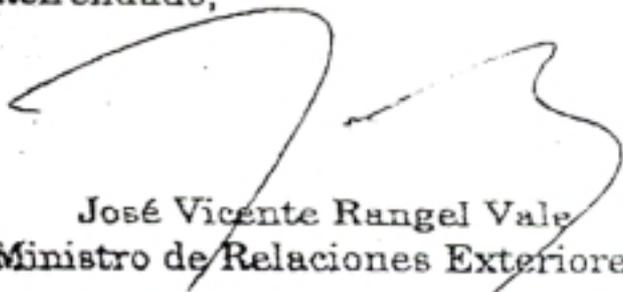
**POR CUANTO** fueron cumplidos los requisitos constitucionales y legales, por parte de la República Bolivariana de Venezuela, para la ratificación del indicado Estatuto;

**POR TANTO RATIFICO** en nombre de la República Bolivariana de Venezuela, y en ejercicio de las facultades que la Constitución me confiere, para que se cumplan sus cláusulas y tengan efectos internacionales en cuanto a Venezuela se refiere, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

**EN FE** de lo cual expido el presente Instrumento de Ratificación, firmado de mi mano, en el cual se ha estampado el Sello Oficial y ha sido debidamente refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

En Caracas, a los dos días del mes de junio de dos mil.

Refrendado,

  
José Vicente Rangel Vale  
Ministro de Relaciones Exteriores

